



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 110/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6459/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - BUFFARINI ROCÍO ELIZABETH"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023 de la Señora Rocío Elizabeth BUFFARINI, DNI n.º 28.349.747, domiciliada en Barrio Municipal Rioja, Manzana D, casa n.º 4 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4511/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en cuanto a que no presenta objeción por el término de TRES (3) meses, corresponde renovar el contrato a partir del día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, en el Ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, con la misma tarea y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, a f. 4 obra Decreto n.º 4511/2023 de fecha 14 de noviembre del año 2023.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENEVÁSE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024 el contrato de la Señora Rocío Elizabeth BUFFARINI, DNI n.º 28.349.747, domiciliada en Barrio Municipal Rioja, Manzana D, Casa n.º 4 de esta ciudad, para cumplir tareas en el Ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2024, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal